



## **MUNICIPALIDAD DE TANCACHA**

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Bartolomé Mitre N° 529- C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba  
Tele-Fax N° 03571- 460901- E-MAIL: [concejodeliberante@tancacha.gob.ar](mailto:concejodeliberante@tancacha.gob.ar)

---

#### **ORDENANZA N° 1097/2016**

#### **VISTO:**

La solicitud de la Sra. Maldonado Renata Evangelina D.N.I. N° 27.096.933, en representación del Grupo de Jóvenes encargados de llevar adelante el proyecto del cuidado de perros y otros animales que se encuentren abandonados, a los fines de que la Municipalidad le ceda en uso en Comodato una porción de terreno de 52,70 mts. por 217,80 mts. de fondo incluido el galpón en el construido del inmueble de propiedad del Municipio ubicado sobre camino Rural a Villa Ascasubi (Ex Matadero Municipal).

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que los animales que se encuentran abandonados en la vía pública es una problemática que venimos trayendo desde hace varios años en nuestra Localidad.

Que entendemos que puede atenderse lo solicitado, toda vez que esa porción del inmueble en cuestión se encuentra libre de afectación específica por la Municipalidad.

Que los Comodatarios trabajarían para mantener limpio dicho espacio.

#### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Art. 1º):** FACULTESE al Departamento Ejecutivo a los fines de otorgar en Comodato al Grupo de Jóvenes representados en este caso por la Sra. Maldonado Renata Evangelina, mediante un Contrato de Comodato, a través del cual la Municipalidad cederá en Uso una porción de terreno de 52,70 mts. por 217,80 mts. de fondo incluido el galpón en el construido de un inmueble de su propiedad, ubicado sobre camino Rural a Villa Ascasubi (Ex Matadero Municipal) para que puedan tener el cuidado de perros y otros animales que se encuentren abandonados, en las condiciones, términos, plazos y demás requisitos establecidos en el Contrato adjunto de Comodato que, a todos los efectos firmado debidamente por las partes, deberá considerarse parte integrante de esta Ordenanza.

**Art. 2º):** El Departamento Ejecutivo a través del Área respectiva llevará un minucioso informe mensual de las actividades que se cumplan por el Grupo de Jóvenes, que se deberá hacer conocer a la población con una ponderación de los trabajos cumplidos o no conforme a los objetivos y fines fijados en el Contrato de Comodato.

El informe será de público conocimiento y expuesto para toda la población.

**Art. 3º):** El Grupo de Jóvenes con este Comodato otorgado por la Municipalidad, no podrá ser de carácter cerrado y deberá dar cabida a toda persona que manifieste expresamente su voluntad de sumarse a la labor a favor de los animales que se recojan para su cuidado.

**Art. 4º):** La Municipalidad se reserva para si, con carácter de exclusividad, aunque pueda convocar para ello a otras instituciones, la organización de eventos con fines benéficos para obtención de recursos y otro tipo de bienes que puedan ser necesarios para el Centro de Protección y Cuidado de Animales, especialmente para la compra de Alimentos y Medicamentos.

**Art. 5º):** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 14 de Marzo de 2016, según consta en Acta N° 04/2016 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.